

Expediente: 173/24

Carátula: RUFINO JUAN EDUARDO C/ GALINDO CHENAUT DOLORES MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/10/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALINDO CHENAUT, DOLORES MARÍA ISABEL-DEMANDADO

20223365338 - RUFFINO, JUAN EDUARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 173/24



H3020183170

AUTOS: RUFINO JUAN EDUARDO c/ GALINDO CHENAUT DOLORES MARIA ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°173/24.-

Monteros, 04 de octubre de 2024.

II)- Proveyendo presentación de fecha 01/10/04 realizada por el Dr. Ruffino Juan Eduardo:

Téngase presente el plano de mensura N°89770/24 que acompaña y por cumplido con el proveído que antecede.

III)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al Dr. Ruffino Juan Eduardo por apersonado por derecho propio, con domicilio legal constituido en casillero digital N°20-22336533-8 . Désele intervención de Ley.

2- Notifíquese al Dr. Ruffino a fin de que acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante, a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene/n en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe secretaria a tal efecto.**

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Tafí del Valle, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- La Anotación Preventiva de Litis se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme Art. 477 inc. 3 CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo a cargo de la parte actora con la intervención del Juez de Paz de Tafí del Valle, en relación al inmueble ubicado en calle camino privado - Los Cuartos - Tafí del Valle, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 584.362; Circ. III; Sec. D; L. 285; Parc. 115C118; Mat. Cat: 35235, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: GALINDO CHENAUT DOLORES MARIA ISABEL - LETRA: T - N°21413, Superficie: 397,18 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. A tal fin: **Líbrese mandamiento** al Juzgado de Paz de Tafí del Valle a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-FDO. DRA. MARIANA REY GALINDO. JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.